

dad Limitada, Elevadores Sanla, Sociedad Limitada Sociedad unipersonal, Ascensores Jar, Sociedad Limitada, Sociedad unipersonal y Elevadores Elas, Sociedad Limitada, Sociedad unipersonal, han aprobado por unanimidad, con fecha 30 de junio de 2006, la fusión de dichas sociedades, mediante la absorción de Elevadores Sanla, Sociedad Limitada Sociedad unipersonal, Ascensores Jar, Sociedad Limitada, Sociedad unipersonal y Elevadores Elas, Sociedad Limitada, Sociedad unipersonal por parte de Mac Puar Ascensores, Sociedad Limitada, con la consiguiente disolución sin liquidación de las sociedades absorbidas, y el traspaso en bloque de sus patrimonios a la sociedad absorbente.

Se hace constar expresamente el derecho que asiste a los socios y acreedores de las sociedades participantes en la fusión de obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los Balances de fusión, así como el derecho de los acreedores conforme al artículo 243 de la citada Ley de Sociedades Anónimas, en relación con el artículo 166 de la misma, a oponerse a la fusión, con los efectos legalmente previstos, en el plazo de un mes contado desde el último anuncio de fusión.

Sevilla, 4 de julio de 2006.—Don Romualdo de Madariaga Parias, Administrador único de Mac Puar Ascensores, Sociedad Limitada, Elevadores Sanla, Sociedad Limitada Sociedad unipersonal, Ascensores Jar, Sociedad Limitada, Sociedad unipersonal; y don José Manuel Silverio Juez, Administrador único de Elevadores Elas, Sociedad Limitada, Sociedad unipersonal.—42.687. y 3.ª 12-7-2006

MADRID EXCELENTE, S. A. U.

(En liquidación)

Balance de liquidación

En la Junta Universal, celebrada en Madrid el día 29 de junio de 2006, los accionistas de la sociedad «Madrid Excelente, S.A.U.» (en liquidación), se constituyeron en Junta Universal y acordaron la aprobación del siguiente Balance de liquidación:

	Euros
Activo:	
Administraciones Públicas.....	7.710,18
Tesorería	29.574,24
Total Activo.....	37.284,42
Pasivo:	
Fondos Propios	19.962,59
Deudas prestación serv. (provisiones) ..	5.000,00
Administraciones Públicas.....	12.321,83
Total Pasivo.....	37.284,42

Madrid, 3 de julio de 2006.—El Liquidador, Félix García de Castro.—42.617.

MAINTRADING, S. L.

Junta general ordinaria y extraordinaria

A celebrar en Santiago de Compostela, c/ Fernando III el Santo 32, Bajo, el 7 de agosto de 2006, a las catorce horas.

Orden del día

Primero.—Aprobación de la gestión social, cuentas anuales y aplicación de resultados de los ejercicios cerrados a 31 de marzo de 2002, 2003, 2004, 2005 y 2006.

Segundo.—Disolución de la sociedad y nombramiento de liquidadores.

Tercero.—Aprobación del balance final de liquidación, informe de las operaciones liquidatorias realizadas y proyecto de división del activo resultante.

Los socios podrán obtener, de forma inmediata y gratuita, los documentos sometidos a la aprobación de la Junta General en la calle Fernando III el Santo, 32-Bajo, o el envío gratuito de los mismos.

Santiago de Compostela, 3 de julio de 2006.—El Presidente, Juan Milleiro Fariñas.—42.612.

MALLTEX, SOCIEDAD ANÓNIMA

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 165 de la Ley de Sociedades Anónimas, se pone en conocimiento que la Junta General de accionistas celebrada el día 29 de junio de 2006, acordó reducir de capital social en la cantidad de 24.094,58 euros, con la finalidad de amortizar acciones propias, mediante la amortización íntegra de 4.009 acciones y sin ningún tipo de reintegro, cuyos títulos quedarán inutilizados en el plazo de un mes a contar desde el último anuncio de los previstos en la Ley de Sociedades Anónimas.

Simultáneamente, ampliar el capital en 19.592,99 euros, quedando el capital establecido en 60.107,22 euros, y consecuentemente, modificar el artículo 5.º de los Estatutos Sociales.

Terrassa, 29 de junio de 2006.—El Administrador solidario, Pedro Verdera Albiñana.—42.619.

MANUEL CABERO, S. A.

(Sociedad absorbente)

GRÁFICAS ESPARRAGUERA, S. L.

(Sociedad absorbida)

Anuncio de fusión

En cumplimiento con lo dispuesto en los artículos 242 y 243 del Texto Refundido de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que en las respectivas Juntas Generales de accionistas de «Manuel Cabero, Sociedad Anónima» y de socios de «Gráficas Esparraguera, Sociedad Limitada», celebradas ambas en fecha 26 de junio de 2006, aprobaron, respectivamente, la fusión de las dos compañías, mediante la absorción de «Gráficas Esparraguera, Sociedad Limitada» por «Manuel Cabero, Sociedad Anónima», con disolución sin liquidación de la Sociedad Absorbida, y traspaso en bloque a título universal de todos los bienes, derechos y obligaciones que componen su patrimonio a favor de la Sociedad Absorbente.

Se hace constar el derecho que asiste a los acreedores y accionistas de «Manuel Cabero, Sociedad Anónima» y socios de «Gráficas Esparraguera, Sociedad Limitada», de obtener el texto íntegro de los acuerdos de fusión adoptados, así como del Balance de Fusión de cada una de dichas sociedades y del Informe de Auditoría, en su caso. Asimismo, se hace constar el derecho que asiste a los acreedores de cada una de las sociedades que se fusionan, a oponerse a la fusión en los términos previstos en el artículo 166 del Texto Refundido de la Ley de Sociedades Anónimas, durante el plazo de un mes, contado a partir de la fecha de publicación del último anuncio del acuerdo de fusión.

Barcelona, 28 de junio de 2006.—D. Jordi Cabero Pueyo, Consejero Delegado de «Manuel Cabero, S. A.», y de «Gráficas Esparraguera, S. L.».—42.309.

y 3.ª 12-7-2006

MD ANDERSON INTERNATIONAL ESPAÑA, S. A.

Reducción de capital mediante amortización de acciones

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 165 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que la Junta General Universal de Accionistas celebrada el 20 de junio de 2006 acordó, por unanimidad, reducir el capital social de la compañía en la cuantía de 30.110,49 euros, quedando fijado en la cifra de 349.664,75 euros, mediante la amortización de 501 acciones propias que se encuentran en autocartera, y modificándose el artículo 5.º de los Estatutos Sociales. La finalidad de la reducción es la de amortización de acciones propias. Se hace constar el derecho de oposición que asiste a los acreedores según lo dispuesto en el artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas. La reducción de capital no implica la devolución de aportacio-

nes por ser la propia compañía la titular de las acciones amortizadas.

Madrid, 4 de julio de 2006.—Ramón Cerdeiras, Secretario del Consejo.—42.506.

MECALUX, S. A.

Ampliación de capital liberada

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 158 de la Ley de Sociedades Anónimas se hace público que el Consejo de Administración de Mecalux, Sociedad Anónima (en adelante, «Mecalux» o la «Sociedad»), al amparo de la delegación de facultades efectuada a su favor por la Junta General Ordinaria de Accionistas de la Sociedad, celebrada el día 27 de junio de 2006, decidió, mediante acuerdo adoptado en fecha 27 de junio de 2006, ejecutar y formalizar el acuerdo de ampliación del capital social de Mecalux, con cargo a la cuenta de prima de emisión, al que se refiere el asunto Sexto del Orden del Día de la mencionada Junta General, por el que se aumenta el capital social en la cantidad de dos millones doscientos veintidós mil euros (2.222.000.—Euros), mediante la emisión de dos millones doscientas veintidós mil (2.222.000) nuevas acciones ordinarias que se asignarán gratuitamente a los titulares de los Derechos de Asignación Gratuita en la proporción de una (1) acción nueva por cada diez (10) Derechos de Asignación Gratuita, de conformidad con lo establecido a continuación.

1. Valor nominal de las nuevas acciones.

El valor nominal de cada nueva acción será de un euro (1 €).

2. Representación.

Las nuevas acciones estarán representadas mediante anotaciones en cuenta y se regirán por la normativa reguladora del Mercado de Valores, siendo la Sociedad de Gestión de los Sistemas de Registro, Compensación y Liquidación de Valores, Sociedad Anónima («Iberclear») la entidad encargada de la llevanza del Registro Contable.

3. Tipo de emisión.

Las acciones nuevas se emiten por su valor nominal de un euro (1.—€), sin prima de emisión, es decir, a la par.

El aumento de capital se efectúa libre de gastos y comisiones para los suscriptores en cuanto a la asignación de las nuevas acciones emitidas, asumiendo Mecalux los gastos de emisión, suscripción, puesta en circulación, admisión a cotización y demás conexos. No obstante, las entidades participantes de Iberclear a través de las que se tramitan las órdenes de suscripción o transmisión de los Derechos de Asignación Gratuita, podrán repercutir a los inversores, de acuerdo con la legislación vigente, comisiones y gastos por la suscripción o transmisión de Derechos de Asignación Gratuita.

4. Balance que servirá de base a la operación.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 157.2 de la Ley de Sociedades Anónimas, sirve de base a esta operación el Balance referido a 31 de diciembre de 2005, debidamente verificado por el Auditor de Cuentas de la Sociedad, Deloitte, Sociedad Limitada, en fecha 31 de marzo de 2006 y aprobado por la Junta General Ordinaria de Accionistas celebrada el día 27 de junio de 2006.

5. Derechos de Asignación Gratuita.

Tendrán Derecho de Asignación Gratuita de las acciones nuevas, en la proporción de un (1) Derecho de Asignación Gratuita por cada acción de Mecalux que ya se posea y, por tanto, una (1) acción nueva por cada diez (10) Derechos de Asignación Gratuita, todos aquellos accionistas de la Sociedad que al final del día inmediatamente anterior a la fecha de inicio del periodo de asignación gratuita, aparezcan como titulares de acciones de la misma en los registros contables de las Entidades participantes de Iberclear, esto es, al término del día de publicación en el Borme del presente anuncio de ampliación de capital liberada.

Los Derechos de Asignación Gratuita son transmisibles en las mismas condiciones que las acciones de las